*Unidad y referencias*: Cultura – MILS/emm

*Expediente*: 2999/2018

**Ayuntamiento de Mejorada del Campo**

*CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVIDADES POPULARES TRADICIONALES DE MEJORADA DEL CAMPO 2018*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2018, adoptó por mayoría absoluta el acuerdo que a continuación se transcribe, extracto de esta convocatoria fue publicada en el BOCM el día 30 de octubre de 2018 número 259:

***«4/ 195/2018.-Aprobación de la convocatoria de subvenciones para la promoción de festividades populares tradicionales de Mejorada del Campo 2018 [G-4065/2018].***

*La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 17.2 que las bases reguladoras de las subvenciones de las Entidades Locales deberán aprobarse bien en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, bien a través de una ordenanza general de subvenciones, bien mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.*

*Tras un periodo de transición en el cual se adoptaron bases reguladoras independientes, se aprobó finalmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 2018, entre cuyos objetivos se encuentra la unificación de los procedimientos y criterios de aplicación por las diferentes unidades tramitadoras al regirse todas ellas por un único articulado así como la facilitación de la progresiva incorporación de nuevas líneas subvencionables mediante la aprobación de los anexos correspondientes. En dicha Ordenanza y como Anexo IV a la misma se incorporó la línea subvencional relativa a la promoción de festividades populares tradicionales de Mejorada del Campo, adición publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 20 de septiembre de 2018.*

*Como complemento a las bases reguladoras de cada línea subvencional, y con carácter previo a la aprobación de la convocatoria correspondiente, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que todas las Administraciones Públicas que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. Esta Plan ha sido aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 146/2018, de 13 de julio.*

*Finalmente, conforme a lo previsto en los artículos 5 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, debe procederse a la aprobación y publicación de la convocatoria subvencional.*

*En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, al amparo de la competencia que le atribuye el artículo 19.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y el Decreto 545/2015, de 18 de junio, por el que se delega el ejercicio de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejala Delegada de Educación, Cultura, Mayores, Igualdad y Participación Ciudadana*

***ACUERDA :***

*Primero.* ***Aprobar*** *la convocatoria de subvenciones para la promoción de festividades populares tradicionales de Mejorada del Campo 2018, cuyo texto figura como Anexo.*

*Segundo.* ***Autorizar*** *el gasto correspondiente a la convocatoria a que se refiere el pronunciamiento anterior, por importe de 3.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-481.00.*

*Tercero.* ***Comunicar*** *la convocatoria a que se refiere el pronunciamiento primero a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

*Cuarto.* ***Publicar*** *la convocatoria a que se refiere el pronunciamiento primero:*

*- en texto íntegro, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

*- en extracto, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.*

*Quinto.* ***Expedir*** *certificado de este acuerdo para su incorporación al expediente electrónico.*

*Sexto.* ***Dar traslado*** *de este acuerdo a la Intervención municipal y al departamento de Educación y Cultura.*

*Lo que propongo en Mejorada del Campo y firmo electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.*

***Anexo***

***CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE***

***FESTIVIDADES POPULARES TRADICIONALES DE MEJORADA***

***DEL CAMPO 2018***

*1.º OBJETO*

*Las subvenciones comprendidas en esta convocatoria tienen por objeto la promoción de festividades populares tradicionales de Mejorada del Campo, como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial de los Municipios que integran la Comunidad de Madrid, en los términos del artículo 33 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid*

*2.º GASTOS SUBVENCIONABLES*

*1. Gastos derivados de la celebración de actividades culturales y lúdicas abiertas al conjunto de la ciudadanía en el marco de las Fiestas patronales por la Virgen de las Angustias, denominadas Grupo A y la Virgen del Rosario denominadas Grupo B y, en particular, los siguientes:*

*a) Adquisición de trofeos, medallas o similares para su entrega en concursos y competiciones.*

*b) Actuaciones de bandas de música, solistas, grupos musicales o charangas.*

*c) Eventos gastronómicos gratuitos.*

*2. No serán subvencionables:*

*a) Proyectos y/o actividades por las que se obtenga alguna clase de beneficio económico.*

*b) Proyectos y/o actividades vinculados directamente a formaciones políticas*

*3. Los gastos subvencionables deberán realizarse entre los tres meses anteriores al inicio del periodo festivo correspondiente y su finalización, y haberse pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.*

*4. Se permite la subcontratación de hasta el 100 por 100 del importe de la subvención.*

*3.º REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES*

*1. Pueden solicitar y ser beneficiarias de subvenciones al amparo de esta convocatoria:*

*a) Entidades asociativas culturales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, grupos de vecinos, parroquias y hermandades del municipio, para la organización de actividades lúdico culturales en torno a las fiestas que se integran en el Grupo A (patrona Virgen de las Angustias).*

*b) Entidades asociativas culturales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, grupos de vecinos, parroquias y hermandades del municipio, para la organización de actividades lúdico culturales en torno a las fiestas que se integran en el Grupo B (patrona Virgen del Rosario).*

*2. Los requisitos previstos en el apartado anterior habrán de cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de pago completo de la subvención.*

*3. Incurren en prohibición legal y, en consecuencia, no pueden obtener la condición de beneficiario aquellas personas, entidades y/o agrupaciones, incluidos todos los miembros de dichas agrupaciones, en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

*4.º SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA*

*1. Las entidades y colectivos que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria deberán presentar una solicitud conforme al modelo normalizado que podrán obtener en la Casa de la Cultura.*

*2. Los solicitantes deberán acompañar a cada solicitud la documentación siguiente en copia simple (escaneado o fotocopiado):*

*Documentos obligatorios:*

*a1) En el caso de entidades, cuando existan atendiendo a la naturaleza de la entidad, estatutos y resolución de inscripción en el registro correspondiente y, en todo caso, C.I.F. de la entidad. Estos documentos podrán ser sustituidos por el número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, en cuyo caso serán recabados por el órgano tramitador.*

*a2) En el caso de grupos de vecinos u otras agrupaciones sin personalidad jurídica, deberán presentar un documento que deberá indicar:*

*- Nombre, apellidos y documento nacional de identidad de todos sus integrantes.*

*- Actividades subvencionables a realizar por cada uno de ellos e importe previsto de las mismas.*

*- Identificación del integrante nombrado como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.*

*Al documento indicado en los párrafos anteriores se acompañará copia del documento nacional de identidad de todos los integrantes de la agrupación.*

*b) En el caso de entidades, certificado expedido por quien desempeñe la secretaría de la asociación y visado por su presidencia o, cuando no sea posible atendiendo a la naturaleza de la entidad, escrito suscrito por quien dirija o represente la entidad, de la decisión de solicitar la subvención y de designación de representante para la firma de la solicitud y documentación complementaria y, en general, en todas las actuaciones derivadas del procedimiento subvencional.*

*c) Documento acreditativo de la situación tributaria de la persona solicitante, o de todos los miembros de la agrupación sin personalidad jurídica, ante el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en caso de oposición expresa de la persona solicitante a que sea recabado por el órgano tramitador.*

*d) Documento expedido por entidad financiera en el que conste la entidad solicitante, o el representante o apoderado único en el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, como titular y el código IBAN de la cuenta en la que se efectuará el pago de la subvención.*

*Documento para valoración:*

*- Memoria explicativa detallada del programa de actividades que se pretende realizar, con especificación de la fecha, lugar de realización y responsables del desarrollo de la actividad*

*3. Los solicitantes son responsables de la veracidad de los documentos que presenten.*

*5.º LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES*

*1. Las solicitudes y su documentación complementaria, así como los restantes escritos y comunicaciones que deban formular los interesados durante el procedimiento subvencional, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en el registro electrónico de la sede electrónica del mismo (*[*https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es*](https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es)*) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*2. El plazo de presentación de solicitudes será de 6 días hábiles computados desde la publicación de la convocatoria o extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.*

*3. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la aceptación de las bases reguladoras y la convocatoria.*

*6.º CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES*

*a) Por cada evento acompañado con banda de música, grupo musical, solistas y/o artes escénicas que se programe 5 puntos, con un máximo de 10 puntos.*

*b) Por cada evento gastronómico gratuito, 1 punto, con un máximo de 2 puntos.*

*c) Por cada evento con entrega de trofeos, medallas o similares, 2 puntos, con un máximo de 4 puntos.*

*No se establecen criterios de desempate ni puntuación mínimos*

*7.º CUANTÍA TOTAL MÁXIMA*

*1. La cuantía total máxima de las subvenciones que se pueden conceder al amparo de esta convocatoria asciende a 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-481.00.*

*2. Cuando proceda, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

*8.º CUANTÍA INDIVIDUAL MÁXIMA*

*La cuantía de cada subvención vendrá determinada por la siguiente fórmula:*

**

*Siendo:*

*C.I.S, la cuantía individual de la subvención a cada solicitante.*

*C.T.M.G., la cuantía total máxima asignada al Grupo A o B al que pertenezca el solicitante.*

*P.T.G., la puntuación total asignada al conjunto de solicitudes del Grupo A o B al que pertenezca el solicitante.*

*P.T.S., la puntuación total asignada al solicitante.*

*9.º COFINANCIACIÓN Y COMPATIBILIDAD*

*1. Los beneficiarios no tienen la obligación de efectuar una aportación de fondos propios para cubrir la actividad subvencionada.*

*2. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.*

*No obstante, en ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por los beneficiarios.*

*10.º TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES*

*1. La tramitación y resolución de las solicitudes presentadas se regirá por lo dispuesto en los artículos 25 a 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

*El plazo máximo de resolución del procedimiento es de seis meses desde la fecha de aprobación de la convocatoria, transcurridos los cuales los interesados podrán entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención.*

*La resolución pondrá fin al procedimiento subvencional y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo o, potestativamente, recurso de reposición en la forma y los plazos establecidos en la normativa de la jurisdicción contencioso-administrativa y del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*

*2. El órgano tramitador de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria es la Concejalía Delegada competente en materia de cultura.*

*3. La unidad responsable de la instrucción del procedimiento es la competente en materia de cultura.*

*4. El órgano concedente de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía y sin perjuicio de la avocación por ésta de dicha atribución.*

*5. El órgano concedente estará asistido por una Comisión Evaluadora integrada por las siguientes personas:*

*a) Presidente/a: El/La Concejal/a competente en materia de cultura.*

*b) Secretario/a y Vocal Primero/a: El/La Administrativo/a de Educación y Cultura.*

*c) Vocal Segundo y Asesor Técnico: El/La Coordinador/a de Educación y Cultura.*

*11.º FORMA DE COMUNICACIÓN DE ACTOS Y RESOLUCIONES*

*1. Los actos y resoluciones que se dicten durante la instrucción del procedimiento subvencional y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de traslado de la propuesta de resolución provisional y los de concesión de subvenciones se publicarán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Mejorada del Campo ubicado en su sede electrónica (*[*https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es*](https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es)*), publicación que sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, sin perjuicio de las reglas especiales que para la convocatoria y la resolución de concesión se prevén en los artículos 20 y 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

*2. No obstante, las publicaciones previstas en el apartado anterior que afecten a datos relativos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de las personas se limitarán a contener una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.*

*12.º DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS*

*Los derechos y obligaciones de los beneficiarios se regirán por lo dispuesto en los artículos 31 a 37 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

*13.º JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN*

*1. Los beneficiarios de subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria tienen el deber de justificar la aplicación de los fondos públicos percibidos.*

*2. La subvención se justificará mediante cuenta justificativa ordinaria, que consiste en la presentación de dos memorias y de los justificantes de gasto y pago siguientes:*

*a) Memoria de actuación, que deberá dar cuenta del cumplimiento de las condiciones impuestas, actividades realizadas y resultados obtenidos, conteniendo información detallada sobre las actuaciones llevadas a cabo, las circunstancias en que se han desarrollado, los medios humanos y materiales utilizados y su resultado.*

*b) Memoria económica, que deberá dar cuenta de los costes y recursos aplicados para el cumplimiento del objeto de la subvención, tanto procedentes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo como de otras personas o entidades, dividida en las siguientes partes:*

*1.ª Una relación de todos los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, aun cuando la cuantía de la subvención fuera inferior, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento justificativo del pago, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*2.ª En caso de que se utilicen fondos propios u otras subvenciones o recursos públicos o privados, una relación de todos los ingresos que financien la actividad subvencionada, indicando el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*

*3.ª Cuando proceda, el documento justificativo de la devolución del importe de la subvención no utilizado y del interés de demora previsto en el artículo 36.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

*c) Junto con las dos memorias deberán presentarse, en original en papel, cuando exista, y, en su defecto, en original electrónico, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incluidos los documentos justificativos de pagos domiciliados expedidos por entidades financieras, correspondientes a los gastos e inversiones realizados, a nombre del beneficiario y con los requisitos exigidos en la normativa vigente.*

*El pago de los gastos subvencionables deberá acreditarse en la factura o documento equivalente por alguno de los modos siguientes:*

*a) Transferencia bancaria, indicando en la factura la cuenta beneficiaria y justificante de la transferencia realizada por el beneficiario.*

*b) Pago efectivo, presentando recibo firmado indicando D.N.I., C.I.F. o N.I.E con el nombre y apellidos de la persona física o denominación de la persona jurídica que recibe los fondos.*

*c) Domiciliación bancaria, mediante el recibo o cargo bancario.*

*d) Cheque nominativo, mediante copia del mismo y cargo bancario.*

*3. La documentación señalada en el apartado anterior integrante de la justificación de la subvención deberá presentarse antes del 15 de noviembre de 2018, plazo que no podrá ser prorrogado, en el Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en el registro electrónico de la sede electrónica del mismo (*[*https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es*](https://mejoradadelcampo.sedelectronica.es)*) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*4. La no presentación de la justificación, así como su presentación fuera de plazo o irregular, darán lugar a la pérdida del derecho a percibir la subvención concedida o al reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de la imposición de las correspondientes sanciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.*

*14.º PAGO DE LA SUBVENCIÓN*

*El pago de la subvención se efectuará previa justificación por el beneficiario del cumplimiento del objeto y demás condiciones de la subvención y la debida aplicación de los fondos percibidos, de una sola vez y por el importe total de la subvención concedida y justificada, por transferencia bancaria.*

*15.º RÉGIMEN JURÍDICO*

*Además de lo por lo previsto en esta convocatoria, las subvenciones objeto de la misma se rigen por la normativa siguiente:*

*a) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos y por los preceptos de igual carácter del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las restantes normas que desarrollen el citado texto legal.*

*b) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la restante legislación de régimen local estatal básica y autonómica de desarrollo de la misma.*

*c) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

*d) La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 2018, que contiene sus bases reguladoras, en particular, en su Anexo III.*

*e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.*

*f) Las normas estatales de carácter no básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en sus normas de desarrollo.*

*g) Supletoriamente, las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.*

***Anexo 1: Modelo normalizado de solicitud para entidades***

***con personalidad jurídica***

*DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON D.N.I. Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*En calidad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y representante de la entidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Con número de Registro de Asociaciones Vecinales \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con N.I.F. número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Con domicilio social en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C.P \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*telefono/s\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,*

*y correo electrónico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,*

*DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad que represento cumple los requisitos exigidos por la convocatoria de subvenciones para la promoción de festividades populares tradicionales de Mejorada del Campo 2018, que no se halla incursa en ninguna prohibición legal para solicitar o ser beneficiaria de subvenciones, que todos los datos reflejados en esta solicitud son ciertos, y que todos los documentos que acompañan a la misma son auténticos.*

*DECLARO ASIMISMO que la entidad que represento haber solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.*

*Y ACOMPAÑO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:*

|  |
| --- |
| * *Estatutos de la Entidad, con el visado (sello) de la Comunidad de Madrid o del Estado.*
 |
| * *Resolución de Inscripción en el Registro de Asociaciones estatal o autonómico.*
 |
| * *Fotocopia del D.N.I del representante legal de la Entidad.*
 |
| * *Fotocopia del N.I.F. de la Entidad.*
 |
| * *Se sustituyen los cuatro documentos anteriores por el número de inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales*

*NUMERO DE ORDEN:* |
| * *Certificado Expedido por quien desempeñe la secretaria de la asociación y visado por su presidencia de la decisión de solicitar la subvención y de designación de representante para la firma de a solicitud y documentación complementaria y, en general, en todas las actuaciones derivadas del procedimiento subvencional.*
 |
| * *Certificado expedido, en el año en curso, de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante y con los datos de la cuenta y el código IBAN*
 |
| * *Memoria explicativa del programa de actividades*
 |

*En Mejorada del Campo, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018*

*SELLO DE LA ENTIDAD FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL*

***Anexo 2: Modelo normalizado de solicitud para agrupaciones***

***sin personalidad jurídica***

*DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON D.N.I. Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*En calidad de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y representante o apoderado único de la agrupación denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Con domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C.P \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*telefono/s\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,*

*y correo electrónico\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,*

*DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que todas las personas que integran la agrupación que represento cumplen los requisitos exigidos por la convocatoria de subvenciones para la promoción de festividades populares tradicionales de Mejorada del Campo 2018, que no se hallan incursos en ninguna prohibición legal para solicitar o ser beneficiarios de subvenciones, que todos los datos reflejados en esta solicitud son ciertos, y que todos los documentos que acompañan a la misma son auténticos.*

*DECLARO ASIMISMO que ninguna de las personas que integran la agrupación que represento ha solicitado u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.*

*Y ACOMPAÑO LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:*

|  |
| --- |
| * *Documento identificativo de los integrantes de la agrupación, actividades a realizar por cada uno y de su representante o apoderado único, en los términos señalados por el apartado 4.2 de la convocatoria.*
 |
| * *Fotocopia del D.N.I de los integrantes de la agrupación*
 |
| * *Certificado expedido, en el año en curso, de la entidad financiera en la que se encuentre abierta la cuenta que indique que la titularidad de la misma corresponde a la entidad solicitante y con los datos de la cuenta y el código IBAN*
 |
| * *Memoria explicativa del programa de actividades*
 |

*En Mejorada del Campo, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2018*

*SELLO DE LA ENTIDAD FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL»*